JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 19/05/2022 4:00:27 p. m.

Estado Nro.: 48

CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2016-00009-00	Civil	Cooperativa financiera Jhon F. Kennedy	Jhon Mario Marin	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	19/05/2022
2020-00064-00	Civil	Banco Colpatria Multibanca	Luz Marina Munera Serna	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	19/05/2022

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

20 DE MAYO DE 2022

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLEMRO ÁLVAREZ BEDOYA
El Secretario

Desfijado hoy, 20 DE MAYO DE 2022
siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLEMRO ÁLVAREZ BEDOYA
El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, diecinueve de mayo de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2016-00009-00
Auto de Sustanciación No. 277

Al tenor de lo dispuesto en numeral 2 del artículo 43 del CGP, se rechaza de plano la solicitud recibida del apoderado de la entidad accionante, por improcedente; al no existir dinero alguno depositado a órdenes del proceso, ya que el dinero consignado e imputado en la única liquidación del crédito existente, la que data del 12 de febrero de 2019, ya se entregó a la entidad accionante el 22 de febrero de 2019 (C2Medidas-archivo 01, fs.65 y SS, expediente virtual).

Consecuente con lo expuesto, se le solicita al apoderado proceder con lealtad en sus pedimentos, ya que conforme a su deber profesional debe ser sigiloso con la actuación surtida en el proceso, pues ni siquiera ha presentado liquidación actualizada del crédito precisamente al no existir dineros abonados a la obligación.

NOTIFIQUESE

JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÙMERO 48
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 20 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 20 DE MAYO DE 2022 A LAS 5:00 PM

SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, diecinueve de mayo de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2020-00064-00
Auto de Sustanciación No. 278

La solicitud del apoderado de la parte accionante acerca del trámite del despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro; lo remite a los ordenamientos dispuestos en su orden el 15 de abril y 10 de mayo del pasado año 2021, sin que a la fecha se haya cumplido con el aporte de la póliza de garantía actualizada por parte de la secuestre designada; hecho que imposibilita la práctica de la diligencia, por prohibición expresa del numeral 11 del artículo 50 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÙMERO 48
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 20 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 20 DE MAYO DE 2022 A LAS 5:00 PM

SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA